



**RESOLUCION D.P.P. Nº RES-486-2023**

USHUAIA, jueves 3 de agosto de 2023

VISTO el expediente **D.P.P. Nº 151/2023**, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **“S/ ADQUISICIÓN DE UNA CALDERA MURAL TIRO FORZADA PARA LA D.J.Z.N.”**, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsión abreviada, para la adquisición de Un (1) Caldera tipo Peisa o similar de 28.000 Kcal., para colgar de uso doméstico, calefacción tiro forzado, de 32 kw, de consumo. Para el recambio y acondicionamiento del sistema de calefacción de las instalaciones de la Dirección Jurisdicción Zona Norte.

Que en Adjunto Nº 6 mediante Disposición DDGA-21-2023, se autorizó la convocatoria a contratación directa por compulsión abreviada y se aprobó las bases de la contratación incluidas en el formulario de cotización Nº 43-2023 como Anexo I integrante de la misma.

Que en Adjunto Nº 20 mediante Nota Nº N-DA-132-2023 se solicita opinión de ofertas a la Dirección de Estudios y Proyectos, según cuadro comparativo de ofertas obrante el mismo en Adjunto Nº 19.

Que en Adjunto Nº 21 obra respuesta de la D.E.y. P, mediante Nota Nº N-D.E.y.P.-8-2023, en la cual el Sr. Director indica que la única oferta que presento toda la documentación según cuadro comparativo. No cumple con los requisitos técnicos solicitados y por lo tanto debe ser desestimada. Visto el incumplimiento de los restantes oferentes. El Sr. Director de la D.E.y.P., solicita dejar sin efecto la presente convocatoria.

Que en Adjunto Nº 24 mediante Nota Nº N-DA-133-2023, el Sr. Jefe Dpto. Compras y Suministros eleva al Sr. Presidente a fin de que tome conocimiento y tenga a bien emitir criterio de lo expuesto en virtud de lo expresado precedentemente, por la D.E.y.P., Asimismo, esta Jefatura de corresponder solicita su autorización, para realizar los trámites administrativos, para realizar una nueva convocatoria.

Que en Adjunto Nº 25 mediante Nota Nº N-DPP-164-2023. el Sr. Presidente remite actuaciones a la D.A., compartiendo criterio con la D.E.y.P., autorizando a dejar sin efecto la contratación mencionada en razón de lo expuesto precedentemente y a su vez autoriza a realizar los trámites administrativos, para una nueva convocatoria.

Que por todo lo expuesto precedentemente es necesario derogar en todos sus términos la Disposición DDGA-21-2023 y la Solitud de Cotización Nº 43/2023 incorporada como ANEXO I.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 4521/2019, de lo previsto en el artículo 6º de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

**ARTICULO 1°.-** DEJAR sin efecto en todos sus términos la Disposición DDGA- 21-2023. y su correspondiente Solicitud de Cotización N° 43/2023. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. -

**ARTICULO 2°.-** NOTIFICAR Via Mail oficial de la presente a las firmas invitadas. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. -

**ARTICULO 3°.-** COMUNICAR, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-486-2023**

*Firmado Digitalmente por - MURCIA  
Roberto Marcial Direccion  
Provincial de Puertos Presidente  
03/08/2023*